RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0323-2018-GAF-MPC

Cañete, 12 de Diciembre de 2018

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO; el Memorándum N° 0750-2018-GGM-MPC de la Gerencia Municipal de fecha 07 de Diciembre de 2018, sobre solicitud de dejar sin efecto la Resolución de Gerencia N° 0312-2018-GAF-MPC de fecha 30 de Noviembre de 2018 y anulación de cheque;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el Principio de Legalidad, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo; prescribiendo en dicho principio que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el Artículo 75° del mismo cuerpo normativo, señala que son deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo y de sus partícipes: numeral 3. "Encausar de oficio el procedimiento, cuando advierta cualquier error u omisión de los administrados, sin perjuicio de la actuación que les corresponda a ellos".

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 0312-2018-GAF-MPC de fecha 30 de Noviembre de 2018, se aprobó el giro de viáticos por la suma de S/ 300.00 soles a nombre del Sr. Sabino Alejandro Julián Castilla – Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, para asistir a la Conferencia Anual Internacional por la Integridad – CAII 2018 organizado por la Contraloría General de la República del Perú, realizado el pasado jueves 06 y viernes 07 de Diciembre de 2018, en el Centro de Convenciones "27 de Enero" (LCC) ubicado en la Avenida De la Arqueología N° 172 – Distrito de San Borja - Lima.

Que, con Memorándum N° 0750-2018-GGM-MPC de fecha 07 de Diciembre de 2018, el Sr. Sabino Alejandro Julián Castilla - Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, comunica que por motivos de recarga laboral le fue imposible asistir al evento señalado en el párrafo precedente, por tal motivo solicita se deje sin efecto la Resolución de Gerencia N° 0312-2018-GAF-MPC de fecha 30 de Noviembre de 2018 y la anulación del cheque derivado de tal acto resolutivo.

Que, teniendo en cuenta el documento indicado en el visto, es necesario emitir el acto resolutivo pertinente, que deje sin efecto la Resolución Gerencial mencionada precedentemente que aprueba el giro de viático para la realización de dicha comisión de servicio; en mérito que no se ha cumplido con el objeto del mismo.

Estando a lo expuesto, y a lo dispuesto por la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia N° 0312-2018-GAF-MPC de fecha 30 de Noviembre de 2018, que aprobó el giro de viáticos por la suma de **S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles)** a nombre del Sr. Sabino Alejandro Julián Castilla – Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, para asistir a la Conferencia Anual Internacional por la Integridad – CAII 2018 realizado el pasado jueves 06 y viernes 07 de Diciembre de 2018 en la ciudad de Lima; por las consideraciones expuestas en la presente.

...///

ARTICULO 2°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, y Sub Gerencia de Tesorería, accionar lo conveniente para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Notificar al interesado y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. MANUEL AUGUSTO GARCIA HUAMAN
Gerente de Administración y Finanzas